BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

**ORGANISMO CONTRATANTE:**

(Inciso/Unidad Ejecutora)

ADQUISICIÓN DE: TOALLAS DE PAPEL EN ROLLOS - DISPENSADORES PARA TOALLAS DE PAPEL – PAPEL HIGIÉNICO – JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR

OBJETO DEL LLAMADO:

**PREGÓN Nº 06/2019**

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

**10/01/2020**

Fecha de apertura del procedimiento:

Contenido

[Contenido 2](#_Toc16600068)

[**PARTE I - Especificaciones Generales** 4](#_Toc16600069)

[1. Objeto del llamado 4](#_Toc16600070)

[2. Normas que regulan el procedimiento 4](#_Toc16600071)

[2.1 Normas generales 4](#_Toc16600072)

[2.2 Interpretación de las normas que regulan el presente llamado 5](#_Toc16600073)

[3. Publicación del procedimiento 5](#_Toc16600074)

[4. Consultas y comunicaciones 6](#_Toc16600075)

[5. Contenido y forma de presentación de las ofertas 7](#_Toc16600076)

[6. Jurisdicción Competente y ley aplicable 9](#_Toc16600077)

[7. Inscripción de oferentes 9](#_Toc16600078)

[8. Declaración de cumplimiento 9](#_Toc16600079)

[9. Antecedentes 10](#_Toc16600080)

[10. Cotización y precios 10](#_Toc16600081)

[11. Fecha límite de recepción de ofertas 11](#_Toc16600082)

[12. Información Confidencial y Datos Personales 11](#_Toc16600083)

[13. Fase de puja 12](#_Toc16600084)

[13.1 Pasaje a fase de puja 12](#_Toc16600097)

[13.2 Condiciones de la fase de puja 13](#_Toc16600098)

[a. Duración de la fase de puja 13](#_Toc16600099)

[b. Reprogramación de pujas ante fallas del sistema 14](#_Toc16600100)

[c. Acceso a las ofertas 14](#_Toc16600101)

[14. Acta 14](#_Toc16600102)

[15. Verificación de las ofertas 15](#_Toc16600103)

[16. Adjudicación 15](#_Toc16600104)

[17. Notificación 16](#_Toc16600105)

[18. Perfeccionamiento de contrato 16](#_Toc16600106)

[19. Documentación a presentar por el adjudicatario 16](#_Toc16600107)

[20. Entrega 17](#_Toc16600108)

[21. Garantías requeridas 18](#_Toc16600109)

[22.1 Garantía de mantenimiento de oferta 18](#_Toc16600117)

[22.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato 18](#_Toc16600118)

[22. Obligaciones del adjudicatario 18](#_Toc16600119)

[23. Incumplimientos 20](#_Toc16600120)

[24. Mora y Sanciones 20](#_Toc16600121)

[25. Causales de rescisión 21](#_Toc16600122)

[26. Forma de pago 22](#_Toc16600123)

[La factura de la mercadería entregada en los distintos edificios del BSE, deberá ser enviada al Dpto. Atención a Proveedores Casa Central (Mercedes 1051- 3°Piso) o a atencionaproveedores2@bse.com.uy para facturas electrónicas. 22](#_Toc16600124)

[Las facturas sólo serán aceptadas si tienen ingresado el número de recepción correspondiente. 22](#_Toc16600125)

[El BSE efectuará sus pagos dentro de los treinta días de conformada la factura. Los pagos se realizan todos martes del mes, o día hábil siguiente. 22](#_Toc16600126)

[**PARTE II – Ficha Técnica** 23](#_Toc16600127)

[**PARTE III – Anexos Formularios** 24](#_Toc16600128)

[ANEXO I – Declaración de cumplimiento 24](#_Toc16600129)

# **PARTE I - Especificaciones Generales**

## Objeto del llamado

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Código Art.  | Descripción | Cantidad |
| 1 | 22 | Papel Toalla | Hasta 15.000 rollos |
| 2 | 6987 | Dispensador Papel Toalla | 100 |
| 3 | 9865 | Papel Higiénico\* | Hasta 16.000 rollos |
| 4 | 6398 | Jabón Líquido de Tocador | Hasta 2700 |

**\*El adjudicatario del Papel Higiénico deberá proveer los dispensadores en calidad de comodato.**

Se estima que las cantidades expresadas de los ítems 1,3 y 4 serán consumidas en aproximadamente 2 años

## Normas que regulan el procedimiento

El presente llamado se rige de acuerdo al [**Decreto N° 196/015**](http://gub.us8.list-manage1.com/track/click?u=b2f6d87dd47eefeffa9c11925&id=5aefef9b10&e=d3cd9c63d6) **del 20 de julio de 2015**, al presente Pliego y en toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos del TOCAF, en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

##

## 2.1 Normas generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Detalle** |
| Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes | Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) |
| Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013 | Registro Único de Proveedores del Estado |
| Decreto Nº 275/013 de 03/09/2013 | Apertura Electrónica |
| Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015 | Pago proveedores mediante transferencia electrónica |
| Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014 | Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales |
|  |  |
| Artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14/10/2016, yDecreto Nº 13/009 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013 | Preferencia a la Industria Nacional –  |
| Ley Nº 18.098 de 12/01/2007, Ley N° 18.099 de 24/01/2007 y Ley N° 18.251 de 6/01/2008 | Tercerización y subcontratación |
|  |  |

**Nota**: En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

Las características del procedimiento de pregón no son compatibles con la aplicación del mecanismo de reserva de mercado. La fase de puja requiere de una dinámica en tiempo real en la que el sistema no puede brindar más información que la del precio comparativo de la oferta que ocupa, en cada momento, el primer lugar (precio menor). La instrumentación efectiva de la reserva de mercado requeriría que la fase de puja brindara a todos los participantes información adicional de todas las ofertas, cuya previsión no está regulada por el Decreto N°196/015 de 20 de julio de 2015.

## Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

## Publicación del procedimiento

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar de publicación:**  | [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) |
| www.bse.com.uy |
| **Costo pliego:** | No tiene costo  |

## Consultas y comunicaciones

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)** | **5 días hábiles previos de la fecha de inicio del procedimiento** |
| **Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)** | **5 días hábiles previos de la fecha de inicio del procedimiento** |
| **Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas** | licitaciones@bse.com.uy |
| **Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:**  | [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) |
| **Cómputo de los plazos** | Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. |
|  |  |

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándosela Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

## Contenido y forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) [[1]](#footnote-1)

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

|  |  |
| --- | --- |
| Detalle | Descripción del documento |
| Declaración de cumplimiento REQUISITO EXCLUYENTE | **En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de cumplimiento que deben presentar los oferentes. Ésta debe estar firmada por titular o representante acreditado en RUPE.****En caso de ser un mandante quien firme la Declaración jurada, deberá presentar una carta poder que autorice expresamente a firmar declaraciones juradas. Tener en cuenta que la carta poder no siempre tiene la mencionada facultad en forma expresa** |
| Índice de documentos | Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos. |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |
| Constitución de domicilio  | El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, tanto la documentación que acredite la representación como la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994, deberán surgir del RUPE. |
|  |  |
| Regímenes de preferencia | ***Régimen de Preferencia MIPYMES:*** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:* La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
* Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME  de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria

***Régimen de preferencia a la industria nacional*** De conformidad con lo dispuesto por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.
 |
| Específicos del objeto del procedimiento |  |

El proveedor deberá tener acreditada en RUPE la personería jurídica y su representación. Asimismo deberá contar con certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe. No es necesaria su presentación, en virtud que dichos documentos serán corroborados directamente en RUPE.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

## Jurisdicción Competente y ley aplicable

La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

## Inscripción de oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 10 del Decreto Nº 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado en RUPE admitido para aceptar ofertas de proveedores es **ACTIVO**.

Aquellos oferentes que habiendo presentado y verificado toda la información requerida para completar la inscripción, no hayan adquirido el estado ACTIVO, deberán comunicar a ACCE la situación a través del correo compras@acce.gub.uy con una antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas no menor a tres días hábiles, asunto “ACTIVACIÓN PREGÓN”.

## Declaración de cumplimiento

Las ofertas deberán incluir la declaración de cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria de acuerdo al Anexo I que figura en la Parte III de este Pliego. La misma deberá ser firmada por titular o representante, quien deberá tener facultades suficientes debiendo estar acreditado en RUPE para dicho acto. **La falta de cumplimiento de este requisito implicará que la oferta sea desestimada**.

**En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de cumplimiento que deben presentar los oferentes. Ésta debe estar firmada por titular o representante acreditado en RUPE.**

**En caso de ser un mandatario quien firme la Declaración jurada, deberá presentar una carta poder que autorice expresamente a firmar declaraciones juradas. Tener en cuenta que la carta poder no siempre tiene la mencionada facultad en forma expresa**

## Antecedentes

Los oferentes no podrán contar con las siguientes sanciones en RUPE en los 3 últimos años, a contar desde la fecha de apertura del presente Pregón:

Ejecución de garantía correspondiente a fiel cumplimiento de contrato - Ejecución de garantía incumplimiento de mantenimiento de oferta -Eliminación de un organismo - Suspensión –

## Cotización y precios

|  |  |
| --- | --- |
| **Moneda** | **$ (pesos uruguayos)** |
| **Modalidad** | Plaza  |
| **Impuestos** | Los precios se cotizarán sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.  |
| **Discrepancias** | Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero. |
| **Actualización de precios** | La actualización de precios será semestral, por IPC. El valor de IPC base para el ajuste será el del mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. La actualización de precios no aplica para el ítem 2: Dispensadores de toallas de papel.  |
| **Observaciones** | Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique. |

## Fecha límite de recepción de ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | 15/01/2020 |
| **Hora** | 15:00  |

## Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

## Fase de puja

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.

## 13.1 Pasaje a fase de puja

Se procederá a la puja cuando exista más de una oferta admisible, encontrándose habilitados para participar en la instancia:

1. El oferente u oferentes que hubieren cotizado la menor oferta y aquellos cuyo precio cotizado no supere a esta en más del 20%[[2]](#footnote-2);
2. En caso de no existir tres propuestas en las condiciones anteriormente indicadas, se encontrarán habilitadas a participar de la puja las propuestas que no superen el tercer precio en un orden creciente de precios.

## 13.2 Condiciones de la fase de puja

El día 15/01/2020 a la hora 15:10 , se realizará electrónicamente la puja a la baja por el lapso indicado en el numeral a continuación bajo el control del sistema.

Esta fase se iniciará tomando como base las ofertas económicas habilitadas para cada ítem, sobre el que se realizará la puja y a las que se aplicaron, de corresponder, los factores vinculados a los programas de compras públicas o regímenes de preferencia y en base a los parámetros indicados por cada proveedor.[[3]](#footnote-3)

Durante la puja, los oferentes podrán hacer nuevas ofertas de precio hasta la finalización del plazo especificado, las cuales deberán ser sucesivamente menores. De acuerdo al artículo 6 del Decreto Nº 196/015, el margen mínimo requerido a aplicar sobre la oferta de cada proveedor es el siguiente: **2%.**

Durante la fase de puja, la información visible en el sistema incluirá la hora de finalización prevista (excluida la posible prórroga), la cantidad de participantes en esa etapa, el valor de comparación de la oferta que esté en. primer lugar, la indicación de si se aplicaron regímenes de preferencia en ese caso.

Asimismo, los oferentes conocerán su ubicación relativa en el orden de prelación en ese momento.

## Duración de la fase de puja

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Código Art.  | Descripción | Duración |
| 1 | 22 | Papel Toalla | 7 |
| 2 | 6987 | Dispensador Papel Toalla | 7 |
| 3 | 9865 | Papel Higiénico\* | 7 |
| 4 | 6398 | Jabón Líquido de Tocador | 7 |

Al finalizar el plazo previsto para la puja de cada ítem y si hubo ofertas en los últimos 3 minutos, se producirá una prórroga de duración aleatoria entre un mínimo de 2 minutos y máximo de 7 minutos.

Dicha prórroga será determinada automáticamente por el sistema informático, no siendo pasible de modificación.

## Reprogramación de pujas ante fallas del sistema

En caso de producirse fallas en el sistema que impidan la normal ejecución de las pujas, se reprogramarán las pujas que hayan sido afectadas para una nueva fecha que será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado con un mínimo de un día hábil antes de la nueva fecha.

Las ofertas de puja que fueron ingresadas durante el proceso fallido serán borradas automáticamente del sistema, conservándose únicamente las ofertas iniciales conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Nº 196/015.

## Acceso a las ofertas

La información de las ofertas, así como la identidad de los oferentes, permanecerán inaccesibles a los interesados, incluyendo a este Organismo, hasta finalizada la fase de puja.

## Acta

|  |  |
| --- | --- |
| **Momento** | Finalizada la fase de puja.  |
| **Acceso** | El acta será remitida por el sistema a la (o las) dirección(es) electrónica(s) previamente registrada(s) por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.Asimismo el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.  |
| **Observaciones** | A efectos de evaluar las ofertas, la Administración contratante considerará las observaciones presentadas por los oferentes en un plazo de 48 horas a partir de la notificación del Acta. |
| Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El [instructivo](https://www.youtube.com/watch?v=dydKuSjxZVM&feature=youtu.be) de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales. |

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas de la República o de su Contador Delegado ante este Organismo, de acuerdo al límite de la compra que se realiza. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

La Administración contratante se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán modificar el contenido de las ofertas presentadas, de así suceder, dicha información no será considerada.

## Verificación de las ofertas

Concluida la fase de puja, se verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas pasibles de resultar adjudicatarias.

En caso de constatarse la presentación de una declaración falsa, el oferente será automáticamente descalificado del procedimiento de selección y será pasible de sanción, la cual deberá ser incorporada al RUPE, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar en cumplimiento del Artículo 239 del Código Penal.

La Administración contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

## Adjudicación

La Administración contratante se reserva el derecho de adjudicar este llamado, en forma total o parcial, declararlo frustrado o rechazar la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por ítem, a la oferta que obtenga el mejor lugar en el orden de prelación una vez cumplida la etapa de verificación.

Si en la presentación inicial de ofertas se hubiesen recibido ofertas de valor de comparación idéntico, que no hubiesen mejorado en la fase de puja y resultasen las de menor valor de comparación, la Administración contratante podrá dividir la adjudicación entre las mismas.

Una vez adjudicado el pregón, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

|  |  |
| --- | --- |
| Medios | Dirección electrónica registrada en RUPE en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”. |

## Perfeccionamiento de contrato

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

## Documentación a presentar por el adjudicatario

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, tal como dispone el Artículo 48 Inciso 6º del TOCAF, debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE.

|  |  |
| --- | --- |
| Documentos | Aquel proveedor que resultó adjudicatario en aplicación de un régimen de preferencia, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades certificadoras. |
| Aquel proveedor que resultó adjudicatario deberá presentar certificado en que conste que el origen del agua es procedente de estratos acuíferos (en arreglo al punto “Requerimientos del agua a ofertar” del presente pliego), emitido por las entidades certificadoras correspondientes. |
|  |
|  |
|  |
| Plazo | Certificado de origen: 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. |

Documentos específicos a presentar por el proveedor:

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## Entrega

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Código Art.  | Descripción | Cantidad |
| 1 | 22 | Papel Toalla | Hasta 15.000 rollos |

Los 15.000 rollos de papel toalla serán suministrados al BSE en entregas parciales hasta que se agoten. Se estima que esa provisión alcanzará para dos años.

Aproximadamente 12.000 rollos de papel toalla serán entregados en el Hospital BSE (José Pedro Varela 3420) y alrededor de 3.000 rollos de papel toalla sean entregados en Casa Central (Rio Negro 1494). La cantidad de rollos a entregar, podrá ser mayor o menor en un local o en el otro.

En el Hospital BSE las entregas serán siempre **semanales,** en principio los días lunes\*\* y en el turno matutino. En caso que el día de entrega sea feriado, la misma se realizará el día siguiente. (Teléfono de contacto 1998 opción 3 interno 8525 las 24 horas los 365 días).

En Casa Central las entregas serán como mínimo **mensuales**.

Eventualmente, podrá solicitarse alguna entrega en el edificio de Reclamaciones Automóviles (Bulevar Artigas 3821).

B)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Código Art.  | Descripción | Cantidad |
| 2 | 6987 | Dispensador Papel Toalla | 100 |

La entrega e instalación de los dispensadores se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde que quede firme la resolución de adjudicación. Serán instalados en el Edificio Casa Central (Rio Negro 1494) y (Av. Libertador 1464 y 1458).

C)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Código Art.  | Descripción | Cantidad |
| 3 | 9865 | Papel Higiénico\* | Hasta 16.000 rollos |

Los 16.000 rollos de papel higiénico serán suministrados al BSE en entregas parciales hasta que se agoten. Se estima que esa provisión alcanzará para dos años.

Aproximadamente 9.000 rollos de papel toalla serán entregados en el Hospital BSE (José Pedro Varela 3420) y alrededor de 5.600 rollos de papel higiénico sean entregados en Casa Central (Rio Negro 1494) y 1.400 en Reclamaciones Automóviles (Bulevar Artigas 3821). Las entregas serán mensuales.. La cantidad de rollos a entregar, podrá ser mayor o menor en un local o en el otro.

En el Hospital BSE las entregas serán siempre **semanales,** en principio los días lunes\*\* y en el turno matutino. En caso que el día de entrega sea feriado, la misma se realizará el día siguiente. (Teléfono de contacto 1998 opción 3 interno 8525 las 24 horas los 365 días).

En Casa Central las entregas serán como mínimo **mensuales**.

D)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Código Art.  | Descripción | Cantidad |
| 4 | 6398 | Jabón Líquido de Tocador | Hasta 2700 litros |

Los 2.700 litros de jabón líquido de tocador serán suministrados al BSE en entregas parciales hasta que se agoten. Se estima que esa provisión alcanzará para dos años.

Aproximadamente 2.400 litros serán entregados en el Hospital BSE (José Pedro Varela 3420), alrededor de 130 litros sean entregados en Casa Central (Rio Negro 1494) ) y 120 en Reclamaciones Automóviles (Bulevar Artigas 3821). Las entregas serán mensuales.

. La cantidad de rollos a entregar, podrá ser mayor o menor en un local o en el otro.

En el Hospital BSE las entregas serán siempre **semanales,** en principio los días lunes\*\* y en el turno matutino. En caso que el día de entrega sea feriado, la misma se realizará el día siguiente. (Teléfono de contacto 1998 opción 3 interno 8525 las 24 horas los 365 días).

En Casa Central las entregas serán como mínimo **mensuales**.

\*\* El BSE se reserva el derecho de realizar modificaciones a los días y horarios de entrega.

## Garantías requeridas

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

## 22.1 Garantía de mantenimiento de oferta

##

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta. No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

## 22.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde (Art. N° 64 del T.O.C.A.F.), el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída.

Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, mediante: depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianzas.

Dicha garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras Central (Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso).

Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2019: $ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil).

## Obligaciones del adjudicatario

1. El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
2. El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
3. El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
4. El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.
5. En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
6. Obligaciones laborales:
	1. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.
	2. El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la Administración contratante a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
	3. La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la Administración contratante no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.
	4. La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de la Administración contratante o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.
	5. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá realizarse bajo régimen mensual y respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.
	6. La Administración contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.
	7. El adjudicatario se compromete a comunicar a la Administración contratante, en caso que este se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.
7. La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>
8. El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica” disponible en el siguiente link:

<https://www.bse.com.uy/wps/wcm/connect/c1737bd2-1025-44db-b62d-b804d75fca2c/03234.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=c1737bd2-1025-44db-b62d-b804d75fca2c>

## Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del BSE, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

El atraso en la entrega de los productos, por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará al BSE a aplicar una multa diaria del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total correspondiente a los productos atrasados (IVA incluido) hasta el máximo legal permitido, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento del contrato si correspondiere y las acciones por daños y perjuicios. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Asimismo, la falta de cumplimiento por otras causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará al BSE a aplicar una multa de hasta el máximo legal permitido, a calcularse sobre el monto total de la orden de compra respectiva (IVA incluido), según la gravedad del incumplimiento.

Si existieran facturas pendientes con el organismo comprador, las multas serán descontadas del monto total de las mismas, hasta un máximo de un 30% del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se podrá suspender o eliminar la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, el BSE podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

## Causales de rescisión

El BSE podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el presente pliego, en el plazo establecido en el mismo.
* Cuando el BSE verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre el BSE y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
* Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
* Cuando el proveedor no iniciara las entregas en la fecha fijada o no cumpliera con las mismos cada vez que el BSE solicite una entrega.
* Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al proveedor para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
* Cuando el proveedor resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
* Cuando el contratista no cumpla evaluaciones satisfactorias de desempeño, establecidas por indicadores de desempeño establecidos para el área donde hará entrega del producto licitado.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

## Forma de pago

# La factura de la mercadería entregada en los distintos edificios del BSE, deberá ser enviada al Dpto. Atención a Proveedores Casa Central (Mercedes 1051- 3°Piso) o a atencionaproveedores2@bse.com.uy cuando se trate de facturas electrónicas.

# Las facturas sólo serán aceptadas si tienen ingresado el número de recepción correspondiente.

# El BSE efectuará sus pagos dentro de los treinta días de conformada la factura. Los pagos se realizan todos martes del mes, o el día hábil siguiente.

# **PARTE II – Ficha Técnica**

Item 1: Papel Toalla (Código Art. 22)

|  |  |
| --- | --- |
| ANCHO DE LA HOJA | Rango 18 a 20 |
| COLOR | Extra Blanco 100% CELULOSA |
| GRAMAJE | 28 a 42 |
| TIPO DE HOJA | Simple |
| LONGITUD | 200 mts |

Item 2: Dispensador para Papel Toalla

|  |  |
| --- | --- |
| ANCHO DE LA HOJA | Rango 20 a 25 |
| CAPACIDAD DE PAPEL TOALLA EN ROLLO | 200 mts |
| COLOR | BLANCO, BEIGE, GRIS CLARO. |
| LLAVE DE SEGURIDAD  | SI |
| LONGITUD DEL ROLLO | 200 mts |
| MATERIAL  | Plástico |
| RECEPTÁCULO PARA RESIDUOS | No se requiere |
| TIPO DE MECANISMO | MANUAL AUTOCORTE |

Item 3:

|  |
| --- |
| FICHA TÉCNICA (9) PAPEL HIGIÉNICO - CÓDIGO ART. 9865 |
|  |  |  |
| COLOR | EXTRA BLANCO |  |
| LONGITUD | 500 METROS |  |
| PRESENTACIÓN  | PAQUETE : 4 ROLLOS |  |
| TEXTURA | SUAVE |  |
| TIPO DE HOJA  | SIMPLE |  |

Ítem 4:

El producto deberá estar registrado ante el MSP

FICHA TÉCNICA (6) JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR – CÓDIGO ARTÍCULO 6398

|  |  |
| --- | --- |
| ANTIBACTERIAL  | NO |
| COLOR  | INCOLORO |
| CONCENTRACIÓN  | 0 A 50 |
| FRAGANCIA | SIN FRAGANCIA |
| PH | 5 a 8 |
| PRESENTACIÓN  | ENVASE DE 5LITROS |

# **PARTE III – Anexos Formularios**

## ANEXO I – Declaración de cumplimiento

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhibiciones indicadas por la Administración contratante.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\*

|  |  |
| --- | --- |
| Declaración de cumplimiento REQUISITO EXCLUYENTE | En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de cumplimiento que debe presentar. Esta debe estar firmada por titular o representante acreditado en RUPE.En caso de ser un mandatario quien firme la Declaración jurada, deberá presentar una carta poder que autorice expresamente a firmar declaraciones juradas. Tener en cuenta que la carta poder no siempre tiene la mencionada facultad en forma expresa |

1. Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. o ingresar al siguiente [link](http://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/5f2f4d004fa7cb4784ecbe7e30c50e7c/C%C3%B3mo%2Bofertar%2Ben%2Bl%C3%ADnea.pdf?MOD=AJPERES) donde encontrará el instructivo correspondiente). [↑](#footnote-ref-1)
2. Margen porcentual establecido por ACCE de acuerdo al Artículo 13 del Decreto N° 196/015. [↑](#footnote-ref-2)
3. Manual y video explicativo del procedimiento Pregón en el siguiente [link](https://www.youtube.com/watch?v=q4ocScVzRhQ). [↑](#footnote-ref-3)